



BUENOS AIRES, 3 de noviembre de 2023

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)**  
**Sarmiento 299**  
**Ciudad A. de Buenos Aires**  
**Presente**

**Ref.: Hecho Relevante – Aviso de pago de dividendos**  
**Nota: CPSA-GG-N-0470/23-AL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de responsable titular de relaciones con el mercado de Central Puerto S.A. (la “Sociedad” o “CPSA”), a efectos de informar que el día de ayer el Directorio de la Sociedad, en el marco de la delegación efectuada por la Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2023, resolvió desafectar parcialmente la reserva facultativa para pago de dividendos, y distribuir dividendos equivalentes a la suma de \$ 29,72 por acción, que serán pagados 93% en títulos y 7% en efectivo, conforme se detalla en el presente. Se deja expresamente establecido que las tenencias de acciones de los accionistas registradas al día 9 de noviembre de 2023, serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago del dividendo (“Fecha de Corte”).

1) El 93% del dividendo será abonado mediante la entrega de Bonos Globales de la República Argentina amortizables en dólares estadounidenses con vencimiento el 09/07/2035 cuyo código de especie es GD35 – ISIN US040114HT09 (“Bonos Globales GD35”), Bonos Globales de la República Argentina amortizables en dólares estadounidenses con vencimiento el 09/01/2038 cuyo código de especie es GD38 – ISIN US040114HU71 (“Bonos Globales GD38”), Bonos Globales de la República Argentina amortizables en dólares estadounidenses con vencimiento el 09/07/2041 cuyo código de especie es GD41 – ISIN US040114HV54 (“Bonos Globales GD41”), Bono del Tesoro Nacional en moneda dual con vencimiento el 30/06/2024 cuyo código de especie es TDJ24 – ISIN ARARGE320EB0 (“Bonos Duales TDJ24”) y Bono del Tesoro Nacional vinculado al dólar estadounidense 0,4% con vencimiento el 30/04/2024 cuyo código de especie es TV24 – ISIN ARARGE320C18 (“Bonos dólar Linked TV24”), según lo disponga la Sociedad al momento del pago, y valuados según la cotización del cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la Fecha de Corte, respetando el principio de igualdad de todos los accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias.

2) El dividendo que se abona en efectivo se destinará al pago de la



retención del Impuesto a las Ganancias sobre el dividendo, salvo en los casos que no corresponda.

Asimismo, se deducirán las sumas oportunamente abonadas por la Sociedad, en su calidad de Responsable Sustituto del Impuesto sobre los Bienes Personales de aquellos accionistas que hayan sido alcanzados por el referido tributo, todo ello de conformidad con los términos del último párrafo del artículo incorporado por la Ley N°26.452 a continuación del artículo 25 de la Ley N°23.966, sustituido por Ley 27.541.

3) El accionista que lo desee, tendrá la opción de solicitar a la Sociedad el pago del dividendo, previa deducción de la retención de impuesto a las Ganancias y la deducción establecida en el punto 2, ambos casos según corresponda, de Bonos Globales GD35. La cantidad de Bonos Globales GD35 a entregar será determinada tomando como base la cotización de dicho bono del cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la Fecha de Corte.

4) Los accionistas que deseen recibir el neto del dividendo sólo en Bonos Globales GD35, deberán notificarlo a la Sociedad exclusivamente a la casilla de correo [tesoreria.inversores@centralpuerto.com](mailto:tesoreria.inversores@centralpuerto.com), hasta el 8 de noviembre de 2023, inclusive. Cualquier notificación realizada por otro medio no será tenida en cuenta.

5) Asimismo, se liquidarán en Pesos el dividendo para aquellos accionistas cuya participación en la Sociedad no sea suficiente como para recibir la porción del dividendo en especie o en caso de que sea necesario completar el monto de las fracciones que se produzcan y/o los redondeos ocasionados por liquidación de fracciones.

6) Los tenedores de Certificados Americanos de Depósitos (ADRs) recibirán las distribuciones que les correspondan de conformidad con el respectivo contrato de depósito a través de JP Morgan Chase Bank NA.

Comunicamos que, como es de público conocimiento, las normativas cambiarias y bursátiles vigentes en la República Argentina han incrementado sus restricciones, por lo cual el JP Morgan Chase Bank NA, depositario de los ADRs, se encuentra actualmente impedido de distribuir el dividendo pagado por la Sociedad. En este sentido los tenedores de Certificados Americanos de Depósitos (ADRs) recibirán las distribuciones a partir de que la mencionada regulación lo permita.

7) Se deja constancia que el capital social de la Sociedad asciende al día de la fecha a la suma de \$ 1.514.022.256, y que las acciones propias en cartera ascienden en valor nominal a 2.299.993, las cuales quedan excluidas del dividendo.

8) La Fecha de Pago del dividendo es el 16 de noviembre de 2023.



---

Leonardo Marinaro  
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado  
**CENTRAL PUERTO S.A.**